

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Unidad Mixta INFONAVIT, la nueva unidad de medida para los créditos de INFONAVIT denominados en Salarios Mínimos (VSM)



El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), dio a conocer el valor de la Unidad Mixta que para el ejercicio 2018 es de \$ 78.43, aplicable exclusivamente a créditos denominados en Salarios Mínimos (VSM).

La siguiente tabla muestra la variación de la Unidad Mixta desde que surge en 2016:

Año	Variación SMG	Valor SMG	Variación UMA	Valor UMA	Variación SMG con tope de UMA (Unidad Mixta)	Valor Unidad Mixta
2016	4.20%	\$ 73.04	---	\$ 73.04	---	\$ 73.04
2017	3.90% + \$4 (MIR)	\$ 80.04	3.36%	\$ 75.49	3.36%	\$ 75.49
2018	3.90% + \$5 ¹ (MIR)	\$ 88.36	6.77%	\$ 80.60	3.90%	\$ 78.43

MIR: Monto Independiente de Recuperación

1- MIR definido para 2018 por la Comisión Nacional de Salarios Mínimo (CONASAMI)

Cabe señalar que lo anterior, fue publicado por el INFONAVIT el pasado 10 de enero de 2018, a través del oficio SGPF/013/2018 y su Anexo único, de fecha 09 de enero de 2018, con fundamento en el artículo 44 de la Ley del INFONAVIT, que a la letra dice:

*Artículo 44.- El saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción II del artículo 42, **se actualizará bajo los términos y condiciones que hayan sido estipulados. (Énfasis Añadido)***

*Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, para el caso de los créditos otorgados en veces salario mínimo, en el evento de que el salario mínimo se incremente por encima de la Unidad de Medida y Actualización el Instituto **no podrá actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha Unidad de Medida y Actualización durante el mismo año. (Énfasis Añadido)***

Pese a que el nuevo valor de la UMA tiene efectos a partir del mes de febrero (*Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2016*), el INFONAVIT actualizará su portafolio de créditos en VSM con base en esta Unidad Mixta a partir del mes de **enero** y, en consecuencia, así lo requerirá en la próxima Emisión Bimestral Anticipada (*EBA*) del primer bimestre.

Por lo anterior, es importante que las empresas validen que las retenciones ya realizadas, sean congruentes con lo que se tendrá que enterar al INFONAVIT utilizando el valor de \$ 78.43.

Para efectos de poder realizar el entero de las aportaciones y amortizaciones al INFONAVIT, a través del portal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se ha publicado la versión 3.5.2 del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Esta nueva versión incluye la actualización de la Unidad Mixta a utilizar en los créditos en VSM.

Por último, enfatizar que las empresas deberán implementar en sus procesos de nómina el nuevo valor de la Unidad Mixta, ya que por primera vez se ha diferenciado de los valores de UMA y SMG.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández
arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.